

NOTA INFORMATIVA SOBRE ANEXO V PCAP CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL ZAPILLO” DE ALMERÍA. CONTR_2025_417444

El artículo 122.1 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que: “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones” .

Asimismo, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones Publicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos” .

En el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este procedimiento, relativo a “Modelo de proposición económica” SE HAN APRECIADO ERRORES MATERIALES en los cuadros de Lote 2 “Bollería” y en el del Lote 4 “Frutas y verduras frescas” :

LOTE 2:

Donde dice

ROSCÓN DE REYES	UNIDAD	15	2,73 €		10%		
-----------------	--------	----	--------	--	-----	--	--

Debe decir

ROSCÓN DE REYES	UNIDAD	15	22,73 €		10%		
-----------------	--------	----	---------	--	-----	--	--

LOTE 4: Debe añadirse una última línea, justo bajo el producto “mango” :

PERSIMÓN	KILO	150	3,90 €		4%		
----------	------	-----	--------	--	----	--	--

Se vuelve a publicar el PCAP, con la corrección operada en este Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.